

**RESUELVE CONCURSO DE  
ASISTENTE JURÍDICO Y DE GESTIÓN  
DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 1 -2026**

Santiago, 05 de febrero de 2026.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 23 incisos 4º y 5º de la Ley N°19.886, que facultan a este Tribunal a efectuar el nombramiento de su personal, previo concurso público, así como establece que el Presidente del Tribunal cursará los nombramientos por Resolución que enviará a la Contraloría General de la República para el solo efecto de su registro; la Resolución N°1-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, de este Tribunal; y lo acordado mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 03 de febrero de 2026, que resuelve el concurso para cubrir un cargo de Asistente Jurídico y de Gestión.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución N°1-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, este Tribunal aprobó las Bases del Concurso Público y sus Anexos, para el ingreso a un cargo vacante de Asistente Jurídico y de Gestión del Tribunal de Contratación Pública, asimilado al grado 16º del Estamento Técnico.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, el Comité de Selección del concurso citado, integrado por la Jueza Titular doña Carolina Rivera Tobar, en calidad de Presidenta del Comité de Selección; el Secretario Abogado de este Tribunal, don Felipe Olmos Carrasco; y la Relatora Abogada doña Cristina Miranda Ruiz, en calidad de Secretaria del Comité de Selección, procedieron a efectuar la evaluación de las diecisiete postulaciones presentadas dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso Público, todo lo cual consta en el Acta N°01/2025 del Comité de Selección.

3.- Que, efectuado el análisis de los antecedentes presentados por los postulantes, el Comité de Selección verificó que los diecisiete postulantes individualizados cumplían con los requisitos para entrar al proceso de evaluación formal establecido en las Bases del Concurso, por cuanto adjuntaban la documentación requerida.

4.- Que, dentro del proceso de evaluación y como resultado del análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes en la Etapa I, denominada “Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, un postulante (código N°4225) no logró el puntaje mínimo exigido para avanzar a la Etapa II, quedando fuera del proceso concursal.

5.- Que, concluida la Etapa I, el Comité de Selección efectuó la evaluación de la Etapa II denominada “Factor Experiencia Laboral”, determinándose que un postulante (código N°5770) no alcanzó el puntaje mínimo exigido para avanzar a la Etapa III, quedando excluido del proceso.

6.- Que, como resultado de las evaluaciones de las Etapas I y II del proceso concursal, las cuales constan en el Acta N°1/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, quince postulantes obtuvieron los puntajes mínimos exigidos, avanzando a la Etapa III denominada “*Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo*”, consistente en una entrevista psicolaboral, destinada a analizar las competencias, habilidades y características personales necesarias para el adecuado desempeño del cargo.

7.- Que, como consecuencia de la entrevista psicolaboral y en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.2.3 de las Bases, denominado, trece postulantes aprobaron la etapa de “*Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo*”, ya que una postulante desistió (código 7190) y otro no alcanzó el puntaje mínimo (código 0427), todo según aparece del Acta N°2/2026, de fecha 06 de enero de 2026.

8º Que, según aparece en el Acta N°3/2026, de fecha 22 de enero de 2026, del Comité de Selección, sólo diez candidatos avanzaron a la etapa de “*Apreciación Global del Candidato*”, quedando eliminados tres (códigos 1270,8434 y 7072) en razón de no estar entre los diez primeros que obtuvieron el mayor puntaje acumulado, todo en cumplimiento de lo previsto en el punto 6.2.4 de las bases que rigieron el concurso.

9º Que el Comité de Selección realizó las entrevistas a los diez candidatos con mayor puntaje que aprobaron la Fase III, en el período comprendido entre el 7 y el 22 de enero de 2026 y finalizadas las entrevistas y realizadas las evaluaciones individuales por cada integrante del Comité de Selección, mediante las respectivas calificaciones, se asignaron los puntajes correspondientes a la Fase IV “*Apreciación Global del Candidato*”, obteniéndose un promedio final por postulante, los cuales fueron ordenados de manera decreciente, dejando constancia de los resultados en el Acta N°03/2026, de fecha 22 de enero de 2026, del Comité de Selección.

Que, se dejó constancia que los postulantes fueron entrevistados por tres integrantes del Comité de Selección, interviniendo el Juez Titular señor Francisco Javier Alsina Urzúa únicamente para las entrevistas de las candidatas identificadas con los códigos N°0417 y 3037, en reemplazo del Secretario Abogado, señor Felipe Olmos Carrasco. Asimismo, y con el fin de resguardar la debida reserva y privacidad de los postulantes, éstos fueron individualizados mediante los últimos cuatro dígitos de su cédula de identidad, sin considerar el dígito verificador.

9.- Que, con fecha 03 de febrero de 2026, para los efectos de lo previsto en el punto 6.4 de las Bases que rigieron el concurso, se reunió el Tribunal Pleno para seleccionar al postulante que ocupará la plaza concursada, adoptando la decisión que se señala a continuación.

#### **SE RESUELVE:**

1º En relación con el concurso público para proveer el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO Y DE GESTIÓN, ASIMILADO AL GRADO 16º**, se selecciona al postulante doña **YOVANA ANDREA RÍOS GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N°13.263.037-2, por haber obtenido el más alto puntaje en la Fase IV “*Apreciación Global del Candidato*” del concurso.

2º En relación con el cargo grado 17, que ha quedado vacante como consecuencia de la promoción de la funcionaria señora Yovana Ríos González, según lo dispuesto en el resuelvo 1º de esta resolución, se selecciona a la abogada señora

**STEFANI ANDREA OSORIO VARGAS**, RUN 18.617.780-0, por haber obtenido la segunda mejor calificación del listado de postulantes elegibles, todo en conformidad al punto 7 de las presentes bases.

**3º ESTABLÉCESE** un plazo de cinco días hábiles (lunes a sábado, descontando domingos y festivos), contados desde la notificación de la presente resolución en el sitio web [www.attac.gov.cl](http://www.attac.gov.cl), para recibir reclamaciones o consultas a lo resuelto en la presente resolución, las que deberán ser dirigidas al Presidente (S) del Tribunal de Contratación Pública, a través del correo electrónico concursos@tdcp.cl, hasta las 23:59 horas del último día del plazo.

**4º. - PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web [www.attac.gov.cl](http://www.attac.gov.cl) y en el sitio web [www.tribunaldecontratacionpublica.cl](http://www.tribunaldecontratacionpublica.cl).

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Rol Administrativo 3-2025.**



**FRANCISCO JAVIER ALSINA URZÚA**  
Presidente (S) del Tribunal de Contratación Pública

